

## CIRCULAR No. 368

24 de mayo de 2017

**DE:** 2.9. Secretaría de Educación

**PARA:** 2.9. Secretaría De Educación

**ASUNTO:** INFORMACION GENERAL

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Municipal, con el fin de que sus FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, se apropien de cada uno de los procesos que se desarrollan al interior de la Secretaria de Educación Municipal, comparte los siguientes documentos para su lectura los cuales algunos fueron socializados previamente en reunión del día 25 de abril:

- Decreto 834 del 07/10/2016 Por el cual se dictan normas generales sobre la organización y funcionamiento de la administración municipal de Pereira, Risaralda, se crean sectores administrativos, se determina la estructura de la administración y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones
- Dar respuesta oportuna a las **PQRS** en el aplicativo **SAIA**, de acuerdo a los términos establecidos.
- Lineamientos para la construcción de Estrategias (Documentos remitido por la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica)
- Boletín N° 1-2017 Fomento de la Cultura de Autocontrol, el cual busca promover las buenas prácticas en todos los Servidores Públicos de la Alcaldía de Pereira como actores activos en la Cultura del Autocontrol, garantizando así el cumplimiento de la Misión y Objetivos Institucionales.
- Directorio Institucional Ministerio de Educación Nacional.

Igualmente para lo relacionado con los documentos que forman parte del Sistemas Integrados de Gestión, se Informa que como plan de contingencia los formatos y documentos que cada uno de los procesos y subprocesos envíen para normalización se encontraran en la siguiente



2.9. Secretaría de Educación  
-9-

ruta: <http://intranet.pereira.gov.co/> Alcaldía de Pereira/Documentación Interna/SIG/procesos.

Lo anterior ya que la plataforma SAIA se encuentra en construcción de la nueva estructura por procesos de acuerdo al decreto 834. Es importante recordar que los formatos inician en versión 1 y que deben ir en los formatos estandarizados por la Dirección Técnica de Sistemas Integrados de Gestión.

Nuevamente se recuerda cumplimiento al Decreto N° 374 del 03 de mayo del 2011. Jornada Laboral: En la mañana: De lunes a Jueves de 07:30 a.m. a 12:00 m. Viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. En la tarde: De lunes a jueves de las 2:00 p.m. a las 06:30 p.m. - Viernes de las 2:00 p.m. a las 6.00 p.m.

El horario de atención al público se realiza media hora después del ingreso de los funcionarios.

"Los logros de una organización son los resultados del esfuerzo combinado de cada individuo". Vince Lombardi.

Atentamente,

**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educacion

Anexos: [Bolet n N 1 2017.pdf](#)[Bolet n N 1 2017.pdf](#)[Bolet n N 1 2017.pdf](#)[Bolet n N 1 2017.pdf](#)

Proyect  y elaborado por: Johanna Rivillas Orozco